



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2008-00014-00

Contratación, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con escrito proveniente del apoderado de la entidad ejecutante, solicitando dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, incluidos honorarios, costas, intereses cancelado por la parte demandada, y que se levanten las medidas cautelares decretadas, el Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

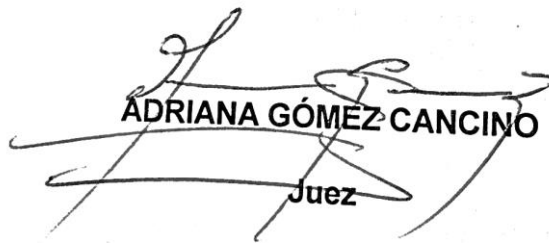
RESUELVE

PRIMERO.- DAR POR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación, a cargo del demandado JORGE ELIECER GUEVARA ARANDA

SEGUNDO.- EN CUANTO A LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas y ejecutadas, a la fecha ya están canceladas en razón al auto aprobatorio del remate efectuado el 7 de febrero de 2023.

TERCERO.- Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 29 DE MAYO DE 2023 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 30 DE MAYO DE 2023



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA